

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
OCC-11491	MARIA DORA MORALES HERNANDEZ y ORLANDO JOSE TORRES RIVERA	GLM	44	18/04/2023	<p>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la actuación administrativa y en tal sentido establecer que las disposiciones contenidas en el Auto GLM No. 000320 del 30 de julio de 2021, no tienen ninguna validez y efecto dentro del presente proceso administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR los señores, MARIA DORA MORALES HERNANDEZ y ORLANDO JOSE TORRES RIVERA, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 23267059 y 7162096, respectivamente, para que, en el término perentorio de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a modificar el Programa de Trabajos y Obras presentado teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones plasmadas en el concepto técnico GLM 94 del 24 de marzo de 2023, emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCC-11491, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019, a saber: "CONCLUSIONES El decreto 4134 de 2011 creo la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes. El presente PTO se evaluó de acuerdo al instructivo MIS3-P-004-I-004 en el cual se establecen los lineamientos generales para la evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO. Evaluada y analizada la información del Programa de Trabajos y Obras con sus anexos, presentados como requisito para continuar el trámite de Formalización minera, correspondiente a la solicitud OCC-11491, se considera que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y debe ser complementada en los aspectos indicados en el presente concepto técnico. Se sugiere al grupo de jurídica requerir las correcciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO). Se requiere al solicitante presentar en un solo documento técnico del PTO los ajustes requeridos, el cual deberá estar organizado y presentado según los lineamientos acordes a los términos de referencia Resolución 299 del 13 de junio de 2018, lo anterior refiere a que los ajustes se realicen dentro de la información ya presentada. La presentación de cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordes a los términos</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 (anexar los documentos origen y también en formato pdf). Tener presente lo indicado en la Mesa Técnica. Se debe implementar un método geofísico en el área que permita tener un conocimiento de la geología del subsuelo y establecer correlaciones geofísicas de las litologías encontradas a profundidad para así establecer topes entre niveles y cambios de litologías. En el numeral 3.4. METODOS FISICOS DE EXPLORACION DEL SUELO del documento técnico se hace referencia a la realización de apiques, sin embargo, no se presenta la información correspondiente a los mismos, por lo anterior se requiere incluir dicha información o algún otro tipo de información que permita conocer las características de la geología del subsuelo. Se requiere al solicitante realizar la ubicación de la toma de muestra de los apiques, con su respectiva metodología y trazabilidad hasta la obtención de los resultados; determinar la calidad, distribución, cantidad y características de los minerales o materiales a explotar, la mineralogía del depósito, clasificación del mineral o minerales, según las resoluciones 848, 105 y 855 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería y la clasificación establecida por la UPME, teniendo en cuenta que dicha clasificación servirá para liquidar las regalías. Adicionalmente, se requiere presentar los certificados emitidos por el laboratorio de los análisis y/o ensayos realizados a las muestras tomadas en los apiques del área de interés. Se requiere identificar las unidades de medida de las reservas probadas y probables presentadas; de igual manera presentar el anexo cartográfico correspondiente a la estimación de reservas mineras, donde se presente la distribución de las reservas estimadas en el área de la solicitud, dicho anexo debe cumplir los lineamientos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Se le requiere ajustar el organigrama funcional del proyecto, de tal forma que se indique la totalidad del personal requerido en el proyecto, teniendo en cuenta el cronograma de turnos de trabajo del personal administrativo y operativo; adicionalmente, indicar el entrenamiento y capacitación del personal. Se requiere al solicitante complementar el plan de cierre y abandono, con la descripción de las actividades a realizar (estabilidad física, estabilidad química, uso posterior del suelo, desmantelamiento de infraestructura y equipos, manejo y</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>control de agua, etc.); describir los tipos de cierre que se presenta dentro de un proyecto (inicial, progresivo, temporal, final, parcial, post-cierre), considerando el POT, PBOT, EOT dentro del uso potencial del área, allegar el cronograma de actividades, determinar las inversiones a realizar y que se contemplen en la evaluación financiera. Adicionalmente, se debe incluir los planos o perfiles de la actividad a realizar, a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, debe cumplir los lineamientos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Se requiere al solicitante indicar si existen servidumbres mineras, realizar la descripción de las labores y la ubicación que requieren servidumbre, tipo y acuerdos existentes de las partes, plano de localización de la ubicación que requieren servidumbre, tipo y acuerdos existentes de las partes, plano de localización de las servidumbres mineras a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, debe cumplir los lineamientos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015; en el caso de no requerirse servidumbre se debe referenciar en el documento. Se requiere al solicitante el plano de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema del proyecto a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, debe cumplir los lineamientos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Se requiere ajustar el ítem denominado Contactos con la Comunidad y Enfoque Social, con la descripción de las actividades sociales para la comunidad del área de influencia del proyecto minero, como parte de la gestión social, Inversiones realizadas o por realizar y que se contemplen en la evaluación financiera.” PARÁGRAFO: Se deberá presentar un solo documento técnico del Programa de Trabajos y Obras – PTO- con las modificaciones y/o ajustes requeridos, el cual deberá estar acorde a los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de la cartografía y anexos cartográficos deberán estar ajustados según los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado Jurídico a los</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					señores, MARIA DORA MORALES HERNANDEZ y ORLANDO JOSE TORRES RIVERA , identificados con las cédulas de ciudadanía No. 23267059 y 7162096 , respectivamente, en calidad de interesados dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCC-11491 , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
NKU-08101	MERCEDES MONTAÑEZ NOCOVE, CARLOS ROBERTO ESTUPIÑAN CASTRO, ALBINO GOMEZ, ROQUE JACINTO ESTUPIÑAN CASTRO	GLM	45	18/04/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la actuación administrativa y en tal sentido establecer que las disposiciones contenidas en el Auto GLM No. 000135 del 25 de mayo de 2022 , no tienen ninguna validez y efecto dentro del presente proceso administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR los señores, MERCEDES MONTAÑEZ NOCOVE identificada con la cédula de ciudadanía No. 24098354 , CARLOS ROBERTO ESTUPIÑAN CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4207541 , ALBINO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114303 y ROQUE JACINTO ESTUPIÑAN CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114336 , para que, en el término perentorio de 30 (treinta) días contado a partir de la notificación del presente proveído, proceda a modificar el Programa de Trabajos y Obras presentado teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones plasmadas en el concepto técnico No. 91 del 24 de marzo de 2023 , emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NKU-08101 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019, a saber: “CONCLUSIONES El decreto 4134 de 2011 creo la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes. El presente PTO se evaluó de acuerdo al instructivo MIS3-P-004-I-004 en el cual se establecen los lineamientos generales para la evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Evaluada y analizada la información del Programa de Trabajos y Obras con sus anexos, presentados como requisito para continuar el trámite de Formalización minera, correspondiente a la solicitud NKU-08101, se considera que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y debe ser complementada en los aspectos indicados en el presente concepto técnico. Se sugiere al grupo de jurídica requerir las correcciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO). ✓ Se requiere al solicitante presentar en un solo documento técnico del PTO los ajustes requeridos, el cual deberá estar organizado y presentado según los lineamientos acordes a los términos de referencia Resolución 299 del 13 de junio de 2018, lo anterior refiere a que los ajustes se realicen dentro de la información presentada. Revisar todo el documento técnico presentado ya que se evidencia que algunas figuras, fotos, ilustraciones, tablas, etc., son citadas y su número o nomenclatura no corresponden con lo indicado, de igual manera, se evidencia que en algunos de los apartados del documento técnico y en el rotulo de los anexos cartográficos presentados, se indica que el polígono de la solicitud se encuentra en el municipio de SATIVANORTE lo cual difiere de la información reportada en el Visor de AnnA Minería, ya que allí se indica que corresponde al municipio de SATIVASUR, por lo anterior, se deben realizar los ajustes correspondientes. La presentación de cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordes a los términos de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, ajustar los anexos cartográficos del componente geológico presentados en formato pdf, ya que no son legibles y en algunos de estos no se presenta la información completa presentada en el archivo dwg (también tener presente este ajuste para aquellos anexos que hacen falta). ✓ Se evidencia que las coordenadas de la Tabla 2. Zona de alinderación Título Minero NKU -08101, no se presentan en el sistema que maneja actualmente el visor geográfico de AnnA Minería, realizada la conversión de las coordenadas presentadas en dicha tabla, se evidencia que las mismas no coinciden perfectamente con los vértices del polígono de la solicitud NKU-08101 mostrados en el visor geográfico de Anna Minería (se ubican muy cerca de cada vértice pero fuera o dentro del polígono), por lo cual deben ser revisadas, ajustadas y además presentadas en el sistema de</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>coordenadas utilizado actualmente en el visor geográfico de AnnA Minería(sistema de proyección cartográfica para Colombia –Origen Nacional) en coordenadas planas o geográficas. Además, presentar el listado de celdas que constituyen el polígono de la solicitud. Adicional a lo anterior se les recuerda a los solicitantes que el área total del polígono corresponde a 6,1116 Hectáreas (según la adopción del nuevo sistema de proyección cartográfica para Colombia – Origen Nacional y su aplicación en el sector) y no 7Has y 34 m2 como se señala en el documento, realizar el ajuste correspondiente. ✓ Se requiere incluir un ítem donde se expongan las vías de acceso al área de la solicitud. ✓ Se requiere incluir el ítem o numeral con lo referente al estudio hidrológico de forma que se determinen las características hidrológicas del área y se evalúe el comportamiento de la precipitación anual, los volúmenes de agua que se manejarían por efecto de la escorrentía superficial, las corrientes naturales del área con sus posibles desviaciones y las alternativas para el control de inundaciones, de modo que esta información sirva para diseñar las obras para una eficiente operación minera. ✓ Se requiere incluir numeral donde se describan las Estructuras Regionales presentes en la zona de interés, como fallas, pliegues, etc., las cuales deben coincidir con las que se muestran en el anexo cartográfico denominado NKU-08101_2021_6Plano Geológico Regional TM NKU –08101 (Falla Paz del Rio, Falla Pichacho, Falla de Socotá, Falla Emigdio). ✓ Se requiere incluir tabla con la georreferenciación de los 37 puntos de control geológico citados en el ítem 3.4.2 Cartografía Geológica del documento técnico, presentar el anexo cartográfico correspondiente. ✓ Se requiere ajustar el anexo cartográfico denominado NKU-08101_2021_17Plano Geológico Geomorfológico TM NKU -08101 (formato pdf y dwg), dado que, el color asignado en las convenciones para la unidad Ladera Erosiva (Dle) no corresponde con lo presentado en el área de representación gráfica del anexo. ✓ En el numeral 3.10 MODELO GEOLOGICO DEL YACIMIENTO se presentan: Figura. 2.Definición de frontera para el modelo geológico, Figura. 3.Generación de superficies y sólidos para cada uno de los mantos e intercalaciones, Figura. 45.Modelo geológico de yacimiento –mantos e intercalaciones, Figura. 56.Secciones geológicas del yacimiento, sin embargo, en las figuras</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>expuestas no se evidencia el polígono de la solicitud, se requiere realizar los ajustes correspondientes. ✓ Se requiere ajustar el capítulo de estimación y categorización los recursos minerales, especificando los criterios y parámetros utilizados en la evaluación, siguiendo las normas y procedimientos establecidos tanto en el ámbito nacional como en el internacional, de igual manera realizando la descripción específica y detallada del método utilizado, así como especificando el estándar empleado. Para la Clasificación y Estimación de Recursos minerales y Reservas Mineras se recomienda utilizar Estándares Internacionales acogidos por CRIRSCO como, por ejemplo, el Código JORC, NI-43 101, o Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Mineras (ECRR), de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Mineras (CCRR) Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería los cuales fueron modificados por la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería en el sentido de incluir en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO; adicionalmente anexar plano o planos con la distribución de los recursos minerales estimados para toda el área de la solicitud. De igual manera, presentar el anexo correspondiente acotado en el ítem 4.1.1 Metodología para la Estimación de Recursos Minerales donde se referencia Hoja de Cálculo Estimación de Recursos, ya que en los documentos anexos no se evidencia dicha hoja de cálculo. En el apartado de factores modificadores se deberá hacer una explicación detallada de cada uno de los factores modificadores que aplica y establecer el porcentaje de castigo con el cual se aplicará cada factor al recurso para su respectiva transformación en reservas. ✓ Se requiere al solicitante la georreferenciación de las muestras con su respectiva metodología y trazabilidad hasta la obtención de los resultados que se anexaron al PTO. Los puntos de muestreo deben estar georreferenciados en el plano geológico local indicando la nomenclatura de los mismos. ✓ Se le requiere al solicitante realizar un Organigrama -Recursos Humanos: Descripción del recurso humano, según su calificación laboral requerida, organigrama para la ejecución de estudios, obras y trabajos mineros, ambientales, de seguridad; involucrando contratistas independientes. ✓ Se requiere al solicitante realizar la descripción de las labores con su respectiva ubicación que</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>requieren servidumbre, tipo y acuerdos existentes de las partes, plano de localización de las servidumbres mineras a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, en caso en que no se presente servidumbre explicar si la propiedad es del solicitante. ✓ Se requiere al solicitante incluir un ítem en el documento sobre Aspecto social (Descripción de las actividades sociales para la comunidad del área de influencia del proyecto minero, como parte de la gestión social Inversiones realizadas o por realizar y que estén dentro de la evaluación financiera). ✓ Se requiere al solicitante allegar mapas, planos o perfiles de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema alterado, a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se requiere al solicitante tener presente que el PTO allegado corresponde al trámite de solicitud de formalización minera NKU-08101, no a un título minero como se menciona en el documento; adicionalmente, se debe corregir en algunos apartes del documento el nombre de la solicitud, toda vez que se hace referencia al Contrato de Concesión KNU-08101. ✓ Se requiere incluir un ítem donde se presente información sobre revisión bibliográfica conforme a las características del proyecto." PARÁGRAFO: Se deberá presentar un solo documento técnico del Programa de Trabajos y Obras – PTO- con las modificaciones y/o ajustes requeridos, el cual deberá estar acorde a los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de la cartografía y anexos cartográficos deberán estar ajustados según los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado Jurídico a los señores, MERCEDES MONTAÑEZ NOCOVE identificada con la cédula de ciudadanía No. 24098354, CARLOS ROBERTO ESTUPIÑAN CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4207541, ALBINO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114303 y ROQUE JACINTO ESTUPIÑAN CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114336, en calidad de interesados dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NKU-08101, de conformidad con lo</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
NFL-14471	ALVARO LUIS VILLALBA ELJACH y EDGAR EMILIO VILLALBA ELJACH	GLM	46	18/04/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la actuación administrativa y en tal sentido establecer que las disposiciones contenidas en el Auto GLM No. 000263 del 26 de julio de 2022 , no tienen ninguna validez y efecto dentro del presente proceso administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores, ALVARO LUIS VILLALBA ELJACH y EDGAR EMILIO VILLALBA ELJACH , identificados con las cédulas de ciudadanía No. 73.131.070 y 70.521.828 , respectivamente, para que, en el término perentorio de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación del presente proveído, procedan a modificar el Programa de Trabajos y Obras presentado teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones plasmadas en el concepto técnico GLM-104 del 31 de marzo de 2023 , emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFL-14471 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019, a saber: “CONCLUSIONES El decreto 4134 de 2011 creo la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes. El presente PTO se evaluó de acuerdo al instructivo MIS3-P-004-I-004 en el cual se establecen los lineamientos generales para la evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO. Evaluada y analizada la información del Programa de Trabajos y Obras con sus anexos, presentados como requisito para continuar el trámite de Formalización minera, correspondiente a la solicitud NFL-14471 , se considera que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y debe ser complementada en los aspectos indicados en el presente concepto técnico. Se sugiere al grupo de jurídica requerir las correcciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO). ✓ Se requiere al solicitante presentar en un solo documento técnico del PTO los ajustes requeridos, el cual deberá estar organizado y

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>presentado según los lineamientos acordes a los términos de referencia Resolución 299 del 13 de junio de 2018, e incluir las normas técnicas vigentes en la presentación de documentos. Lo anterior refiere a que los nuevos ajustes se realicen dentro de la información ya presentada. La presentación de cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordes a los términos de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Se les recuerda a los solicitantes que se debe anexar la GDB con los archivos origen. ✓ En el numeral 4.8. ALINDERACIÓN Y ÁREA DEFINITIVA REQUERIDA, se menciona que: Paradesarrollar el proyecto de explotación con base en la exploración geológica realizada, es necesario reestructurar la zona inicial requerida por medio del AUTO GLM No. 000142 de 20 de agosto del 2020 para la Solicitud de Legalización NFL-14471 que cuenta con un área total de 190,0802 Ha (Ver tablas 6 y 7); lo anterior debido a que luego de realizada la exploración geológica y de acuerdo a las necesidades del proyecto se determinó un área de 50.25 Ha con las siguientes coordenadas (Ver tablas 1 y 3) donde se concentran las condiciones geológicas importantes y materiales requeridos para lograr la viabilidad del proyecto, sin embargo, las coordenadas que se presentan en la precitada Tabla 3. Alinderación Final de la Solicitud Minera 50.45 Ha, no son acordes a la lógica de la cuadrícula minera, razón por la cual, se requieren ajustadas dichas coordenadas teniendo en cuenta la cuadrícula minera y presentar el listado de celdas del área que va a retener para desarrollar el proyecto y el listado de celdas del área a devolver, además deberá allegar un plano en donde se describa el área a devolver y el área a retener a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, el cual deberá cumplir con los lineamientos acordes a los términos de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Tener presente que las coordenadas con la delimitación final del polígono de la solicitud deberán ser presentadas en el sistema que maneja actualmente el visor geográfico de AnnA Minería (sistema de proyección cartográfica para Colombia –Origen Nacional). ✓ Se requiere ajustar el plano topográfico del área, dado que, si bien el plano presentado cumple con lo establecido en la Resolución 40600 de 2015, el polígono del área final (a retener) de la solicitud de legalización representada en este plano NO cumple con la cuadrícula minera. ✓ Se requiere</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>ajustar TODOS los planos que se anexan al PTO, dado que, si bien los planos presentados cumplen con lo establecido en la Resolución 40600 de 2015, el polígono del área a retener no coincide con la lógica de la cuadrícula minera, también se debe tener en cuenta que la información que se plasma en los anexos cartográficos debe coincidir con la presentada en el PTO. Tener presente que se deben presentar los archivos origen y los originados a partir de estos. ✓ Respecto a la estimación de Recursos se requiere para que el solicitante allegue plano con la distribución de la estimación y categorización de recursos con la delimitación definitiva del polígono para la solicitud de acuerdo al área que se vaya a retener por los solicitantes. Además, se aclare si los recursos inferidos incluyen los recursos indicados y medidos, así mismo los recursos indicados incluyen los recursos medidos. De igual manera, realizar una descripción más clara y detallada del método y estándar utilizado para la estimación de los recursos minerales donde se expongan los parámetros y/o dimensiones que llevaron al resultado y se especifique el mineral para el cual se realiza dicha estimación y cálculo e incluir una Tabla resumen donde se presente la información correspondiente a los recursos calculados. ✓ Se requiere los certificados de laboratorio de los análisis y/o ensayos realizados a las muestras tomadas, adicionalmente el plano allegado con la georreferenciación de las muestras, su nomenclatura o identificación. ✓ Se requiere al solicitante realizar un estudio de mercados, en el cual se debe tener en cuenta: (La factibilidad del proyecto, Tendencias y proyecciones del mercado interno (local y regional) y mercado externo (nacional e internacional), Estimación de oferta y demanda, Requisitos de calidad, tenores y especificación de productos, Estimación de precios y ventas, Estrategia de comercialización, Análisis de riesgos comerciales). ✓ Se requiere al solicitante indicar si realizará beneficio y transformación de minerales; si aplica en la ejecución del proyecto, se debe tener en cuenta: Grado de liberación del mineral, Estudio de las asociaciones del mineral, Descripción de las operaciones unitarias y procesos (Reducción de tamaño, trituración primaria y secundaria, lavado, molienda, clasificación de partículas, concentración de minerales) indicando tipo, especificaciones, calidad, alimentación y producto,</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					condiciones de operación, características tecnológicas, extracción y recuperación de minerales (Proceso y recuperación), realizar diagrama de flujo y la conveniencia de cada proceso en la mineralización del depósito, la naturaleza, cantidad y representatividad de las pruebas realizadas, verificar si se tiene alguna variabilidad del mineral que será procesado, describir capacidad y calidad, determinar las inversiones, costos de producción y rentabilidad del beneficio. ✓ Se le requiere al solicitante el organigrama funcional del proyecto, de tal forma que se indique la totalidad del personal requerido en el proyecto, teniendo en cuenta el cronograma de turnos de trabajo del personal administrativo y operativo; adicionalmente, indicar el entrenamiento y capacitación del personal. ✓ Se requiere al solicitante, discriminar la producción proyectada año a año durante la vida del proyecto para cada mineral definido, y, de acuerdo con la estimación y categorización de las reservas minerales. Adicionalmente, se requiere indicar la duración o vida útil del proyecto con base en las reservas minerales (probables y probadas). Se debe tener presente que, la producción total de los minerales definidos, no debe superar los 30.000 m ³ /año, de acuerdo al Decreto 1666 de 2016. ✓ Se requiere al solicitante, el plano de vías de transporte (identificar vías principales, secundarias internas existentes y proyectadas) a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, debe cumplir los lineamientos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. ✓ Se requiere al solicitante un plano de seguridad minera detallado con la ubicación de extintores, botiquines, vías de evacuación, etc., a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto teniendo presente los lineamientos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. ✓ Se requiere al solicitante el plano de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema del proyecto a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, debe cumplir los lineamientos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. ✓ Se requiere al solicitante el plano de localización de las servidumbres mineras a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, debe cumplir los lineamientos de la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. ✓ Se requiere al solicitante el plano o perfiles de la actividad a realizar dentro del Plan de Cierre y abandono, a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, debe cumplir los lineamientos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. ✓ Se requiere verificar la numeración y nombre de las tablas ya que no corresponde con la numeración mencionada en el texto. PARÁGRAFO: Se deberá presentar un solo documento técnico del Programa de Trabajos y Obras – PTO- con las modificaciones y/o ajustes requeridos, el cual deberá estar acorde a los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de la cartografía y anexos cartográficos deberán estar ajustados según los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado Jurídico a los señores, ALVARO LUIS VILLALBA ELJACH y EDGAR EMILIO VILLALBA ELJACH, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 73.131.070 y 70.521.828, respectivamente, en calidad de interesados dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFL-14471, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
GJ4-081	LOYDA LILY GOMEZ SANTOS, BENJAMIN GOMEZ SANTOS	GSC-ZC	AUT-332-1110	14/04/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. GJ4-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LOYDA LILY GOMEZ SANTOS, BENJAMIN GOMEZ SANTOS: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CHA-153	VASQUEZ EDYSSON VARGAS	GSC-ZC	AUT-332- 1111	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CHA-153 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VASQUEZ EDYSSON VARGAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21990	TEJAR ROYFE SAS	GSC-ZC	AUT-332- 1112	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 21990 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TEJAR ROYFE SAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-10003X	RICARDO BUITRAGO QUINTANA	GSC-ZC	AUT-332- 1113	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-10003X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RICARDO BUITRAGO QUINTANA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11764	ALBERTO BELLO CANGREJO	GSC-ZC	AUT-332-1100	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 11764 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALBERTO BELLO CANGREJO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21702	ABDON MORENO CASTAÑEDA	GSC-ZC	AUT-332-1101	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 21702 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ABDON MORENO CASTAÑEDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ILQ-11111	HUMAN GOLD SAS	GSC-ZC	AUT-332-1102	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ILQ-11111 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HUMAN GOLD SAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18785	MARTHA LEONILDE BOTERO ECHEVERRY	GSC-ZC	AUT-332-1103	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 18785 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARTHA LEONILDE BOTERO ECHEVERRY : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18999	MEYAN S.A.	GSC-ZC	AUT-332-1104	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 18999 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MEYAN S.A. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
PHD-09451	DIEGO EVANGELISTA CHAPARRO GONZALEZ	GSC-ZC	AUT-332-1105	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PHD-09451 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DIEGO EVANGELISTA CHAPARRO GONZALEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
12673	CEMEX COLOMBIA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-1106	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 12673 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DAG-082	MINAS MONTECRISTO S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1107	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DAG-082 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINAS MONTECRISTO S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-10002X	RICARDO BUITRAGO QUINTANA	GSC-ZC	AUT-332-1108	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-10002X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RICARDO BUITRAGO QUINTANA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-10002X	RICARDO BUITRAGO QUINTANA	GSC-ZC	AUT-332-1109	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-10002X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RICARDO BUITRAGO QUINTANA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DB5-141	COLOMBIAN MINERAL COAL	GSC-ZC	AUT-332-1089	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. DB5-141 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COLOMBIAN MINERAL COAL : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HJ5-09481	TRITURADOS Y TRITURADOS LTDA	GSC-ZC	AUT-332-1090	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HJ5-09481 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TRITURADOS Y TRITURADOS LTDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HEG-082	ANDREA STERLING FRANCO, JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO	GSC-ZC	AUT-332- 1091	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HEG-082 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANDREA STERLING FRANCO, JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-10003X	RICARDO BUITRAGO QUINTANA	GSC-ZC	AUT-332- 1092	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-10003X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RICARDO BUITRAGO QUINTANA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HCU-122	NICOLAS ALMANZA ALCALÁ, DIANA LORENA ALMANZA ALCALÁ, MA RIA CRISTINA	GSC-ZC	AUT-332- 1093	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCU-122 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero NICOLAS ALMANZA ALCALÁ, DIANA LORENA ALMANZA ALCALÁ, MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	ALMANZA PALACIOS				DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17415	GILDARDO RODRIGUEZ VARGAS	GSC-ZC	AUT-332-1095	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 17415 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GILDARDO RODRIGUEZ VARGAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HDP-10311X	AGREGADOS Y CEMENTOS DE COLOMBIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1096	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. HDP-10311X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGREGADOS Y CEMENTOS DE COLOMBIA S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15431	JORGE RIANO PRIETO, PRIETO LUIS ALEJANDRO RIANO	GSC-ZC	AUT-332-1097	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 15431 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JORGE RIANO PRIETO, PRIETO LUIS ALEJANDRO RIANO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14065	GUZMAN BAYONA E HIJOS S. EN C	GSC-ZC	AUT-332- 1098	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 14065 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GUZMAN BAYONA E HIJOS S. EN C : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FKG-091	TRANSPORTES GARCIA HORTUA SAS	GSC-ZC	AUT-332- 1099	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FKG-091 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Transportes garcia hortua SAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5160	COMERCIALIZADO RA INTERNACIONAL COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS.	PIN	AUT-350-209	18/04/2023	DISPOSICIONES PRIMERO : Una vez verificado el expediente digital del título minero 5160 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. SEGUNDO . Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12190406 del 11/ABR/2023 TERCERO . Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. CUARTO . Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
HIE-08022X	JOSE ALFREDO GARZON CHAVES, LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ	GSC-ZC	AUT-332-1080	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HIE-08022X , se aprueba la póliza minero ambiental No 11-43-101009286, expedida por Seguros del Estado con vigencia desde el 25 de septiembre de 2021 hasta el 25 de septiembre de 2022, con valor asegurado TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$355.000). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8022439 del 19/OCT/2021 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8022437 del 14/DIC/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
22150	MIGUEL ZULETA CARDONA, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-1081	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 22150 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MIGUEL ZULETA CARDONA, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1970T	CASIMIRO RODRIGUEZ MONTAÑO	GSC-ZC	AUT-332-1082	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1970T , se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101023851, expedida por la Compañía de Seguros del Estado SA y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101154646, expedida por la Compañía Seguros del Estado SA, todas vez que alegaron las modificaciones requeridas mediante Auto GSC-ZC 0001210 del 14 de julio del año 2021; con un valor asegurado por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$4.389.015), dado que se encuentra bien liquidado y firmado por el tomador. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					número de tarea AnnA Minería 8086389 del 12/ABR/2022 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8086387 del 28/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IJJ-09171	ALVARO FRANCISCO ENCINALES LEON, OMAR ARBOLEDA SALAZAR	GSC-ZC	AUT-332-1083	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IJJ-09171 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALVARO FRANCISCO ENCINALES LEON, OMAR ARBOLEDA SALAZAR : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19215	JUAN CARLOS SARMIENTO RODRIGUEZ	GSC-ZC	AUT-332-1084	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 19215 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN CARLOS SARMIENTO RODRIGUEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IIQ-14411	ASOHUMEA	GSC-ZC	AUT-332-1085	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IIQ-14411 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOHUMEA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de
7373	MINAS DE CANOA LTDA - MINCAL LTDA	GSC-ZC	AUT-332-1086	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 7373 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINAS DE CANOA LTDA - MINCAL LTDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
064-94M	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ	GSC-ZC	AUT-332-1087	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 064-94M , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HIC-14091	JAIRO VIDAL CUELLAR RODRIGUEZ	GSC-ZC	AUT-332-1088	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIC-14091 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JAIRO VIDAL CUELLAR RODRIGUEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0056

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IF6-15311	JOSE LUIS AVELLA SANTOS	GSC-ZC	AUT-332-407	16/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IF6-15311 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE LUIS AVELLA SANTOS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES